

Ejecutivo Nro. 25 1484089001 2016 0053
Demandante BANCO DE BOGOTA
Demandado CLAUDIA OLIVETH CUADROS MONROY



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co

07 SEP 2022

Caparrapí Cundinamarca, _____

Previo a decidir la solicitud de terminación por pago total de la obligación del art. 461 del C G P elevado por la demandada CLAUDIA OLIVETH CUADROS MONROY, SE DISPONE

Se incorpora al expediente el anexo de paz y salvo y la solicitud de pago total de la obligación, y del mismo se deja en conocimiento de la parte actora por el término de tres días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nro.
0 _____ Hoy _____ 08 SEP 2022

EL SECRETARIO,

LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

EJECUTIVO No. 25 148 40 89 001 2020 00061 - 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: OFELIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
celular 316 876 876 9

Caparrapí (Cundinamarca),

07 SEP 2022

Déjese en conocimiento a la parte actora, por el término de tres días la comunicación allegada por Bancolombia con fecha 1° de septiembre de 2022, a este Despacho en la misma fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

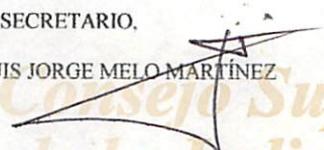

HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior en el ESTADO Nro. Fijado Hoy

08 SEP 2022

EL SECRETARIO,

LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ


Consejo Superior
de la Judicatura

EJECUTIVO No. 25 148 40 89 001 2020 00072 - 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ALBA LILIANA HOYOS

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
celular 316 876 876 9

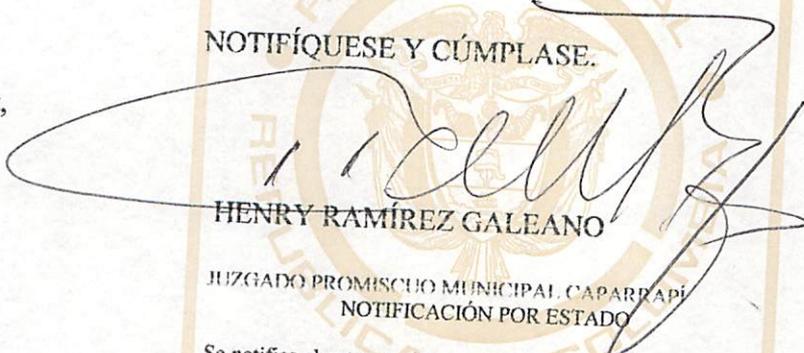
Caparrapí (Cundinamarca),

07 SEP 2022

Déjese en conocimiento a la parte actora, por el término de tres días las comunicaciones allegadas por Bancolombia y Banco Davivienda con fecha 1° de septiembre de 2022, a este Despacho el 1° y 2 de septiembre de 2022 respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

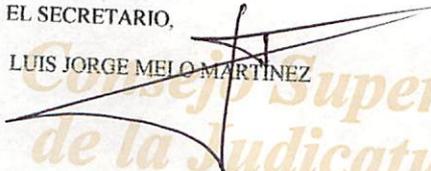

HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior en el ESTADO Nro. _ Fijado Hoy

08 SEP 2022

EL SECRETARIO,


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

Consejo Superior
de la Judicatura

EJECUTIVO No. 25 148 40 89 001 2022 00042 - 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: DIANA BOLAÑOS MAHECHA

República de Colombia



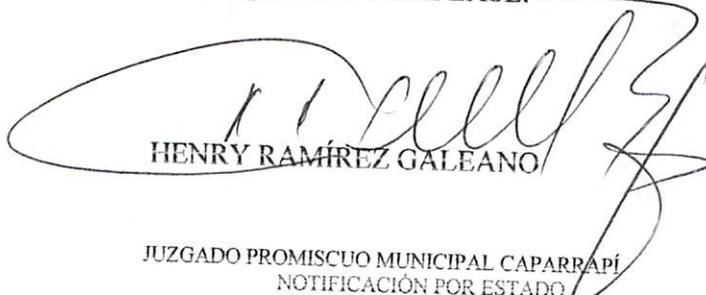
Rama Judicial
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
celular 316 876 876 9

Caparrapí (Cundinamarca), 07 SEP 2022

Déjese en conocimiento a la parte actora, por el término de tres días las comunicaciones allegadas por el Banco Davivienda con fecha 4 de agosto de 2022, Bancolombia con fecha 8 de agosto de 2022, Banco de Bogotá con fecha 4 de agosto de 2022 y Banco Popular con fecha 2 de agosto de 2022, a este Despacho el 5 de agosto de 2022, 8 de agosto de 2022 y 9 de agosto de 2022 respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

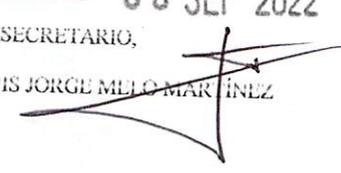

HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior en el ESTADO Nro. _ Fijado Hoy

08 SEP 2022

EL SECRETARIO,


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
celular 316 876 876 9

Caparrapí Cundinamarca, 07 SEP 2022

Visto el informe Secretarial que antecede, que da cuenta sobre el pronunciamiento de la parte actora a cerca de las excepciones, SE DISPONE:

PRIMERO: Se incorpora al expediente el pronunciamiento de la parte actora frente al traslado de las excepciones, del mismo dese traslado a la parte demandada por el termino de tres días conforme el art. 110 del C G P.

SEGUNDO: Señalar para el día seis (6) de octubre del año dos mil veintidós (2022), hora 10.00 de la mañana, a efectos de llevar a cabo el trámite de la audiencia de que trata el art. 372 del C G P

Tercero: En la audiencia se intentara la conciliación, saneamiento del proceso si fuere necesario, se fijaran los hechos del litigio, se practicarán los interrogatorios y se hará el control de legalidad. Igualmente se decretarán las pruebas. Esta actuación se hará bajo el principio de la oralidad.

Cuarto: Se advierte que la inasistencia de alguna de las partes hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que fundan las pretensiones o las excepciones según el caso.

Quinto: La audiencia se llevará a cabo de manera PRESENCIAL, requiriendo a las partes y sus apoderados alleguen previo a la celebración de la audiencia y al correo electrónico del Despacho, fotocopia de sus documentos de identificación, tales como cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional, de ser el caso allegar el poder o la sustitución correspondiente y datos de contacto tales como correo electrónico de partes y apoderados, de igual forma el número de su celular, Para efectos de lo anterior se les concede el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, debiendo remitir la información al correo institucional de este Juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

HENRY RAMÍREZ GALEANO

EJECUTIVO No. 25 148 40 89 001 2022 00099 - 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: MARTÍN GAONA RIVERA

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
celular 316 876 876 9

Caparrapí (Cundinamarca),

07 SEP 2022

Déjese en conocimiento a la parte actora, por el término de tres días las comunicaciones allegadas por el Banco Davivienda con fecha 29 de agosto de 2022 y Bancolombia con fecha 1° de septiembre de 2022, a este Despacho el 30 de agosto de 2022 y el 1° de septiembre de 2022 respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior en el ESTADO Nro. Fijado Hoy

08 SEP 2022

EL SECRETARIO,

LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

Consejo Superior de la Judicatura